



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONVENIO PARA EL PAGO DE
BONO A LOS TRABAJADORES DE ASEO
EXTERNALIZADO 2024 ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y
COSEMAR S.A.**

VALLENAR,

24 MAY 2024

02160
DECRETO EXENTO N.º _____



VISTOS:

1. Convenio para el pago de bono a los trabajadores de aseo externalizado 2024, suscrito con fecha 30 de abril del año 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A.
2. Memo N°341, de fecha 03 de abril de 2023 suscrito por don Yohnny Rojas Castro, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (S), dirigido al Director Jurídico, solicitando la elaboración de documento relativo al Pago de Bono a los trabajadores del Servicio de Aseo Externalizado.
3. Oficio N°745/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
4. Memo DAF-M00196-2024 de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Lucía Illanes Morales.
5. Comprobante de Ingresos Municipales N.º de Folio 6794, fechado 21 de marzo de 2024, por concepto de INGRESO DEPOSITO BONO ASEO EXTERNALIZADO 2024, por un monto total de \$18.967.716.
6. Resolución N°5/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, emanada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que determina y transfiere montos correspondientes a municipalidades que indica en cumplimiento de lo establecido en la partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 02, de la ley N°21.640.
7. Carta de fecha 24 de enero de 2024, emanada de la empresa COSEMAR S.A., con listado de personal dependiente de la mencionada empresa de aseo externalizado al 31 de diciembre del año 2023.
8. Decreto E-DEC02097-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, que nombra a doña Pamela Pérez Cavieres como Directora Jurídica Subrogante.
9. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.

10. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
11. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la empresa COSEMAR S.A., se encuentran vinculadas por medio de un contrato de concesión denominado “Recolección residuos sólidos domiciliarios y disposición final”, aprobado mediante Decreto Exento N°4501 de fecha 28 de diciembre del año 2018.
2. Que, conforme a la Resolución N°5/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), dispone la transferencia de fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha subsecretaría, a través de la plataforma implementada en su sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), que efectúan en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.
3. Que, conforme a Comprobante de Ingresos Municipales N.º de Folio 6794, fechado 21 de marzo de 2024, por concepto de INGRESO DEPOSITO BONO ASEO EXTERNALIZADO 2024, ingresaron a las arcas municipales, los recursos que le corresponden a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), ascendientes a la suma total de \$18.967.716 (dieciocho millones novecientos sesenta y siete mil setecientos dieciséis pesos).
4. Y, la necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., de celebrar el Convenio para el pago de bono a los trabajadores de aseo externalizado 2024, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el Convenio para el Pago de Bono a los Trabajadores de Aseo Externalizado 2024, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **COSEMAR S.A.**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, por este acto las partes declaran que se encuentran vinculadas por medio de un contrato de concesión denominado “Recolección residuos sólidos domiciliarios y disposición final”, aprobado mediante Decreto Exento N°4501 de fecha 28 de diciembre

del año 2018.

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.640 que establece el presupuesto del sector público, correspondiente al año 2024, específicamente en lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403 (compensación por predios exentos), glosa 02, como asimismo de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°5 de fecha 14 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que dispone la transferencia de fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha subsecretaría, hasta el 31 de enero del 2024, a través de la plataforma implementada en su sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente para el servicio de "Recolección y/o Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o para el servicio de Barrido de Calles".

En virtud de todo lo anterior, y conforme a Comprobante de Ingresos Municipales N°6794, con fecha 21 de marzo del año 2024, ingresaron a las arcas municipales, los recursos que le corresponden a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), ascendientes a la suma total de \$18.967.716.- (dieciocho millones novecientos sesenta y siete mil setecientos dieciséis pesos).

SEGUNDO: EL BONO.

Las partes declaran tener pleno conocimiento que, de conformidad a lo señalado en la Resolución N°5 de fecha 14 de febrero de 2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la suma total dispuesta en el presupuesto de la nación para el pago de la prestación legal establecida en la ley de presupuesto del sector público del año 2024, es de \$20.617.916.000.- (Veinte mil seiscientos diecisiete millones novecientos dieciséis mil pesos), suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la transferencia de la suma de \$18.967.716.- (dieciocho millones novecientos sesenta y siete mil setecientos dieciséis pesos), ascendiendo en consecuencia, la prestación legal establecida en la ley de presupuestos para el sector público del año 2024, a la suma de \$1.115.748.- (Un millón ciento quince mil siete cuarenta y ocho pesos), por cada trabajador.

TERCERO: EL PAGO.

Conforme a Resolución N°5 de fecha 14 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), corresponde a la Ilustre Municipalidad

de Vallenar el pago de la prestación legal establecida en la Ley N°21.640 de presupuestos del sector público para el año 2024, denominada “Bono de Servicio de Aseo Externalizado”, en beneficio de **DIECISÉITE (17) TRABAJADORES**, que se indican más adelante, debiendo pagar la empresa a cada uno de ellos, en forma íntegra y en una sola cuota, la suma de \$1.115.748.- (Un millón ciento quince mil siete cuarenta y ocho pesos), e informar oportunamente a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el pago efectivo de dicha prestación.

Se deja constancia que la prestación legal establecida en la Ley N°21.640, cuyo pago se regula en el presente convenio, no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún aspecto.

CUARTO: LOS BENEFICIARIOS.

Los trabajadores beneficiarios pertenecientes a la empresa COSEMAR S.A., asignados a la comuna de Vallenar y que tienen derecho a percibir el pago de la prestación establecida en la Ley N°21.640, según lo establecido en Carta simple de fecha 24 de enero del año 2024 emitida por empresa COSEMAR S.A. Gerente Administrativo y Finanzas, y en atención a Oficio N°3710/2023 emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), adjunta listado de personal al 31 de diciembre del año 2023, señalando los siguientes:

Nº	RUT	NOMBRE	TOTAL A PAGAR	FUNCIÓN
1		AGUIRRE OYARCE NILDO		PEONETA
2		ALFARO ALFARO JUVINAL EFRAIN		PEONETA
3		ANGULO MONDRAGON MARCOS		PEONETA
4		CAMPILLAY COFRE JORGE		CHOFER
5		CASTILLO ARACENA JOHANY		PEONETA
6		EGAÑA ACEVEDO JOSE		PEONETA
7		EGAÑA ACEVEDO VICTOR		PEONETA
8		GALDAMES MALDONADO ANDRES		PEONETA
9		GARCIA ARAYA GUIDO AMARO		PEONETA
10		HIDALGO TIRADO ALEJANDRO		CHOFER
11		HUANCHICAY SIERRA JUAN		CHOFER
12		LEON GAJARDO RICARDO		PEONETA

13		MONDRAGON GARCES JESUA		PEONETA
14		OROBIO RIASCOS DIEGO		PEONETA
15		RIVERA CARMONA YONATAN		PEONETA
16		ROBLEDO ROBLEDO NICANOR		CHOFER
17		SEGURA MONDRAGON EDWARD		PEONETA

QUINTO: PLAZO.

COSEMAR S.A. deberá cumplir con el pago de la prestación establecida en la Ley N°21.640, a sus dieciséis (17) trabajadores beneficiarios, en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS**, contados desde la fecha de suscripción del presente convenio.

SEXTO: SANCIONES.

Que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, la Municipalidad de Vallenar estará facultada para descontar de los estados de pago, realizados en el marco de la ejecución del contrato denominado "Recolección residuos sólidos domiciliarios y disposición final", aprobado mediante Decreto Exento N°4501 con fecha 28 de diciembre del año 2018, los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa COSEMAR S.A., a los trabajadores susceptibles de recibir el "Bono de Servicio de Aseo Externalizado" correspondiente.

Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa COSEMAR S.A., conforme, a lo establecido en las Bases Administrativas que formaron parte de la contratación original, las cuales la empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES.

Que, la responsabilidad legal de la empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. El presente convenio, tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la empresa con sus trabajadores.

OCTAVO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten desde ya a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Vallenar.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, quedando uno en poder de COSEMAR S.A., y los restantes en poder del Municipio.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio del año 2021.

En tanto, la personería de don **RENE GUTIÉRREZ ROJAS**, para actuar en representación de la empresa **COSEMAR S.A.**, Copia de Reducción de Escritura Pública de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de COSEMAR S.A., de fecha 02 de diciembre de 2021, inscrita a fojas 330 número 213 del Registro de Comercio del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.”

II.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta 215.24.01.999.001. Transferencia al Sector Privado.

III.- REMÍTASE, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas, con el objetivo de cumplir con el pago decretado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S).




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCIÓN:

- COSEMAR S.A. (Físico).
- Administración Municipal (Digital).
- DMAO (Digital)
- Dir. Control Interno (Digital).
- DAF (Física).
- Of. Transparencia Municipal (Física).
- Arch. Dirección Jurídica (Física).
- Arch. Of. de partes (Física). / AFJ/MFC/PPC/acc.

Vallenar
Avanza

**CONVENIO PARA EL PAGO DE BONO A LOS TRABAJADORES DE ASEO
EXTERNALIZADO 2024**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

COSEMAR S.A.

En Vallenar, a 30 de abril del año 2024, comparecen ante la Secretaria Municipal (S) en su calidad de Ministro de Fe; por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos, en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, sector Centro, comuna y ciudad de Vallenar, Región de Atacama, Chile, en adelante "la Municipalidad", y; por la otra parte, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rol Único Tributario N°96.827.370-1, representada legalmente, por don **RENE GUTIÉRREZ ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos, en calle _____, Viña del Mar, región del Valparaíso, Chile, en adelante "la empresa", vienen a suscribir el presente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, por este acto las partes declaran que se encuentran vinculadas por medio de un contrato de concesión denominado "Recolección residuos sólidos domiciliarios y disposición final", aprobado mediante Decreto Exento N°4501 de fecha 28 de diciembre del año 2018.

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.640 que establece el presupuesto del sector público, correspondiente al año 2024, específicamente en lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación

403 (compensación por predios exentos), glosa 02, como asimismo de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°5 de fecha 14 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que dispone la transferencia de fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha subsecretaría, hasta el 31 de enero del 2024, a través de la plataforma implementada en su sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente para el servicio de “Recolección y/o Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o para el servicio de Barrido de Calles”.

En virtud de todo lo anterior, y conforme a Comprobante de Ingresos Municipales N°6794, con fecha 21 de marzo del año 2024, ingresaron a las arcas municipales, los recursos que le corresponden a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), ascendientes a la suma total de \$18.967.716.- (dieciocho millones novecientos sesenta y siete mil setecientos dieciséis pesos).

SEGUNDO: EL BONO.

Las partes declaran tener pleno conocimiento que, de conformidad a lo señalado en la Resolución N°5 de fecha 14 de febrero de 2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), la suma total dispuesta en el presupuesto de la nación para el pago de la prestación legal establecida en la ley de presupuesto del sector público del año 2024, es de \$20.617.916.000.- (Veinte mil seiscientos diecisiete millones novecientos dieciséis mil pesos), suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la transferencia de la suma de \$18.967.716.- (dieciocho millones novecientos sesenta y siete mil setecientos dieciséis pesos), ascendiendo en consecuencia, la prestación legal establecida en la ley de presupuestos para el sector público del año 2024, a **la suma de \$1.115.748.- (Un millón ciento quince mil setecientos cuarenta y ocho pesos), por cada trabajador.**

TERCERO: EL PAGO.

Conforme a Resolución N°5 de fecha 14 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), corresponde a la Ilustre Municipalidad de Vallenar el pago de la prestación legal establecida en la Ley N°21.640 de presupuestos del sector público para el año 2024, denominada “Bono de Servicio de Aseo Externalizado”, en beneficio de **DIECISIETE (17) TRABAJADORES**, que se indican más adelante,

debiendo pagar la empresa a cada uno de ellos, en forma íntegra y en una sola cuota, la suma de \$1.115.748.- (Un millón ciento quince mil setecientos cuarenta y ocho pesos), e informar oportunamente a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el pago efectivo de dicha prestación.

Se deja constancia que la prestación legal establecida en la Ley N°21.640, cuyo pago se regula en el presente convenio, no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún aspecto.

CUARTO: LOS BENEFICIARIOS.

Los trabajadores beneficiarios pertenecientes a la empresa COSEMAR S.A., asignados a la comuna de Vallenar y que tienen derecho a percibir el pago de la prestación establecida en la Ley N°21.640, según lo establecido en Carta simple de fecha 24 de enero del año 2024 emitida por empresa COSEMAR S.A. Gerente Administrativo y Finanzas, y en atención a Oficio N°3710/2023 emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), adjunta listado de personal al 31 de diciembre del año 2023, señalando los siguientes:

N°	RUT	NOMBRE	TOTAL A PAGAR	FUNCIÓN
1		AGUIRRE OYARCE NILDO		PEONETA
2		ALFARO ALFARO JUVINAL EFRAIN		PEONETA
3		ANGULO MONDRAGON MARCOS		PEONETA
4		CAMPILLAY COFRE JORGE		CHOFER
5		CASTILLO ARACENA JOHANY		PEONETA
6		EGAÑA ACEVEDO JOSE		PEONETA
7		EGAÑA ACEVEDO VICTOR		PEONETA
8		GALDAMES MALDONADO ANDRES		PEONETA
9		GARCIA ARAYA GUIDO AMARO		PEONETA
10		HIDALGO TIRADO ALEJANDRO		CHOFER
11		HUANCHICAY SIERRA JUAN		CHOFER
12		LEON GAJARDO RICARDO		PEONETA

13		MONDRAGON GARCES JESUA		PEONETA
14		OROBIO RIASCOS DIEGO		PEONETA
15		RIVERA CARMONA YONATAN		PEONETA
16		ROBLEDO ROBLEDO NICANOR		CHOFER
17		SEGURA MONDRAGON EDWARD		PEONETA

QUINTO: PLAZO.

COSEMAR S.A. deberá cumplir con el pago de la prestación establecida en la Ley N°21.640, a sus diecisiete (17) trabajadores beneficiarios, en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS**, contados desde la fecha de suscripción del presente convenio.

SEXTO: SANCIONES.

Que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, la Municipalidad de Vallenar estará facultada para descontar de los estados de pago, realizados en el marco de la ejecución del contrato denominado "Recolección residuos sólidos domiciliarios y disposición final", aprobado mediante Decreto Exento N°4501 con fecha 28 de diciembre del año 2018, los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa COSEMAR S.A., a los trabajadores susceptibles de recibir el "Bono de Servicio de Aseo Externalizado" correspondiente.

Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa COSEMAR S.A., conforme, a lo establecido en las Bases Administrativas que formaron parte de la contratación original, las cuales la empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES.

Que, la responsabilidad legal de la empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. El presente convenio, tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la empresa con sus trabajadores.

OCTAVO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten desde ya a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Vallenar.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, quedando uno en poder de COSEMAR S.A., y los restantes en poder del Municipio.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio del año 2021.

En tanto, la personería de don **RENE GUTIÉRREZ ROJAS**, para actuar en representación de la empresa **COSEMAR S.A.**, Copia de Reducción de Escritura Pública de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de COSEMAR S.A., de fecha 02 de diciembre de 2021, inscrita a fojas 330 número 213 del Registro de Comercio del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.


RENE GUTIÉRREZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
COSEMAR S.A.



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.

AFJ/MFC/PGM/ell.
